

07/06/2009  
PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,  
SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000610      FECHA EXPEDICIÓN: 19-Febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 64,274  
 NOMBRE: ORTEGA RUIZ SEBASTIAN  
 UBICACIÓN: RAMON COBONA      EXTERIOR: SN      INTERIOR:  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: COLON  
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO  
 GIRO: VARIOS      GORDITAS RELLENAS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 17      IMPORTE: \$148.92  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

**DÍAS DE TRABAJO**  
 LUNES NO TRABAJA      VIERNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA      SÁBADO NO TRABAJA  
 MIÉRCOLES NO TRABAJA      DOMINGO SI      DE: 07:00:57 a      A: 03:00:57 p  
 JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Sebastian Ortega Ruiz*  
 ACEPTO  
**ORTEGA RUIZ SEBASTIAN**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no incurrir en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [www.tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx) mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Independencia 58  
Tel. 1057-6000  
El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfido*